

Número de orden	Nombre y apellidos	Calificación final
<i>Universidad Laboral de Chestre (Valencia)</i>		
1	D. José L. Cabiellas del Valle	8,840
2	D. ^a María del Pilar Guirao Sánchez	8,506
3	D. Francisco J. Medina Ramírez	8,425
4	D. ^a María Amparo García Pardo	8,406
5	D. Inocencio Castiñeira Romar	8,334
6	D. ^a Rosa María March García	8,300
7	D. ^a Otilia Soría Gómez	8,289
8	D. ^a María Elena Jorge Iglesias	8,290

<i>«Edetania», Godella (Valencia)</i>		
1	D. ^a María Amparo Alonso Muñoz	8,753
2	D. ^a Ana María Marches Pagador	8,677
3	D. ^a María Angeles Hidalgo López	8,313
4	D. ^a María Consuelo Martínez Campos	8,283
5	D. ^a María Lourdes Vidal del Loño	8,248
6	D. ^a Encarnación Aviñó Doménech	8,230
7	D. ^a María Carmen Franco Ortiz	8,202
8	D. Juan Carlos Soler Martínez	8,169

VALLADOLID		
1	D. Francisco Javier Pintado Asensio	8,863
2	D. ^a Rosa María Bello Landrove	8,795
3	D. Eugenio Vian Fernández	8,588
4	D. Antonio Abad Serrano	8,368
5	D. ^a María Eugenia Parra Olmedo	8,323
6	D. Miguel Angel Fernández Gómez	8,279
7	D. ^a Isabel Sánchez Nancloares	8,224
8	D. ^a María Teresa Hoigado Caballero	8,205
9	D. ^a Agustina Abad Rico	8,190
10	D. ^a María Antonia Sarmentero González	8,174
11	D. ^a Encarnación Vázquez Calvillo	8,170
12	D. ^a María Amor García Mayo	8,141
13	D. ^a Isidra Barrado Esteban	8,120
14	D. ^a María Rosario Torio Farto	8,116
15	D. ^a María Natividad Ruiz Hortelano	8,098
16	D. ^a María Adoración Calleja Fernández	8,086
17	D. Jesús de Diego López	8,004

<i>«Fray Luis de León» (Valladolid)</i>		
1	D. Ignacio Luis Rodríguez García	8,850
2	D. ^a Cristina Alonso Cadenas	8,775
3	D. Juan Francisco de la Torre Aparicio	8,325
4	D. Francisco Arturo González López	8,231
5	D. Miguel Angel Ojeda García	8,180
6	D. ^a María Gregoria Lobato Cabañas	8,056
7	D. José María Martínez Duque	8,030
8	D. ^a Celia Esteban Morcillo	8,011

VIZCAYA		
1	D. Luis Ferreiro Fernández	8,655
2	D. ^a Rosa María Artó Polanco	8,620
3	D. ^a Inmaculada Redondo de Aza	8,500
4	D. César Santana Martín	8,476
5	D. ^a María Mercedes Rodríguez Doncel	8,458
6	D. ^a Margarita Martínez Lozano	8,453
7	D. Daniel Medrano Longrande	8,285
8	D. ^a María Dolores Zorilla Necedal	8,104
9	D. ^a Francisca Roda Robles	8,053
10	D. ^a María Cristina Martínez Niño	8,035

<i>Derio-Bilbao (Vizcaya)</i>		
1	D. ^a Magdalena Robles Mollinedo	8,842
2	D. Luis María Iza Dorronsoro	8,519
3	D. José Antonio Sarriegui Olano	8,440
4	D. ^a María Jesús Fernández Fernández	8,344
5	D. ^a Nerea Bilbao Gamboa	8,231
6	D. Jesús María García de Eulate García de Eulate	8,220
7	D. ^a Jaione Aguirre Madariaga	8,165
8	D. Rafael Cantera Conde	8,158
9	D. ^a Aránzazu Vicente Ochoa	8,154
10	D. ^a María Jesús Sánchez Hernández	8,147
11	D. ^a Teresa Domínguez Durán	8,050
12	D. ^a Teresa Inés Llorente Abascal	8,036
13	D. Ricardo Villate Orive	8,032

ZAMORA		
1	D. Juan Carlos González Ferrero	9,033
2	D. Jesús Angel Salvador Antón	8,983
3	D. Miguel Angel García García	8,950
4	D. ^a Laura Rivera Carnicero	8,895
5	D. Miguel Angel de Ana Rodríguez	8,777
6	D. Antonio Vega Fernández	8,561
7	D. ^a María del Canto Rodrigo Gitrama	8,335
8	D. Pedro Rivas García	8,255
9	D. ^a Rosa María Díaz García	8,247
10	D. ^a Vicenta Vizán Vizán	8,225

Número de orden	Nombre y apellidos	Calificación final
11	D. Manuel Fuentes López	8,196
12	D. Luis Barba Sogo	8,079
13	D. ^a Argelina Romero Pérez	8,021
14	D. José Manuel Pedrero Vidal	8,014

ZARAGOZA		
1	D. Rafael Idoipe Romeo	9,263
2	D. José Manuel Arranz Sanjuán	9,158
3	D. Fernando Sabirón Sierra	9,150
4	D. ^a Laura Tabuenca Peña	9,118
5	D. ^a Adoración Hernández González	9,048
6	D. Tomás Martínez Modrego	8,959
7	D. ^a Purificación García Recio	8,902
8	D. ^a Rosa María Blanco Muñoz	8,803
9	D. ^a María Victoria Garcés Dueso	8,800
10	D. ^a María del Carmen Giménez Pemán	8,734
11	D. ^a María del Pilar Tejedor Gómez	8,699
12	D. ^a Encarnación Marco Gil	8,674
13	D. Javier Aparicio Aparicio	8,656
14	D. Alfonso Marín Guallar	8,645
15	D. José Román Sanemeterio	8,609
16	D. ^a Carmen Cortes Cañagual	8,562
17	D. ^a María del Carmen Diarte Bona	8,561
18	D. ^a María Cruz Gil Pérez	8,560
19	D. ^a Carmen Pilar Lausín Ibáñez	8,521
20	D. José Luis Soler Nagés	8,511
21	D. ^a Mercedes Oliveros Rodríguez	8,507
22	D. ^a María del Carmen Zurita Esteban	8,507
23	D. ^a Margarita Martínez de Antoñanza Fernández	8,457
24	D. Manuel Villalba Abizanda	8,437
25	D. ^a María del Carmen Magaña Peña	8,432
26	D. ^a Elena Maza Lacambra	8,424
27	D. Antonio Blasco Herranz	8,415
28	D. ^a Aurora Navarro Martín	8,400
29	D. Jesús Benito Calvo Lasierra	8,390
30	D. ^a Clara Sancho Martín	8,334
31	D. ^a María Teresa Ginés Orta	8,325
32	D. ^a María del Pilar Recio Justé	8,324
33	D. ^a María del Carmen Cuartero Robert	8,319
34	D. ^a María del Pilar Bartibas Bernad	8,308
35	D. José María Franco Augusto	8,294
36	D. ^a María del Pilar Clemente Alejandro	8,268
37	D. Javier Hernández Rioja	8,264
38	D. ^a María del Pilar Pablo Picazo	8,239
39	D. ^a María del Pilar Garcés Romero	8,216
40	D. ^a Ana García de Jalón y Ciercoles	8,182
41	D. ^a María Inés Alegre Mateus	8,156
42	D. Pascual Royo Romero	8,142
43	D. ^a María Victoria Ortigosa Lahuerta	8,130
44	D. ^a María Francisca Martín Casquero	8,114
45	D. ^a María del Pilar Pérez Vicente	8,096
46	D. Vicente Carbonell Plaza	8,089
47	D. Manuel Jesús Sus Borbón	8,053

<i>«Virgen del Pilar» Zaragoza</i>		
1	D. Jesús Gracia Bernal	8,850
2	D. ^a María Mercedes Sánchez Fenero	8,483
3	D. Pedro María Alonso Madurga	8,024
4	D. ^a Griselda Gómez Lahuerta	8,001
5	D. ^a Concepción Monge Crespo	8,000

MINISTERIO DE AGRICULTURA

16354

RESOLUCION de 12 de junio de 1979, del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre y turno restringido, para cubrir plazas de Capataces de Cultivos en dicho Organismo.

Vacantes 11 plazas en la Escala de Capataces de Cultivos en la plantilla del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero y de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y visto lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1978), por la que se establecen pruebas selectivas restringidas entre funcionarios de carrera del Organismo para el acceso a escalas de nivel superior, se resuelve cubrir las citadas vacantes de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocarán pruebas selectivas para cubrir once plazas.

- a) Seis plazas en turno libre.
- b) Cinco plazas en turno restringido.

Las plazas no cubiertas en el turno restringido acrecentarán las del turno libre.

Una vez finalizados los ejercicios y publicadas las listas de aprobados, la Dirección del Instituto comunicará los destinos y localidades disponibles a los aspirantes aprobados, quienes elegirán dichos destinos por orden de puntuación.

1.2. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades, que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y no podrá simultanear el desempeño de la plaza, que en su caso obtengan, con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma o local del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases.

- a) Oposición
- b) Período de prácticas.

1.4. Ejercicio de la fase de oposición.

1.4.1. Turno libre y turno restringido:

La fase de oposición en los dos turnos estará formada por las siguientes pruebas eliminatorias entre sí.

Primera prueba.—Escritura al dictado, durante diez minutos como máximo; resolver dos problemas elementales de Matemáticas sobre las cuatro reglas de la aritmética y sistema métrico decimal, durante un tiempo máximo de una hora.

Durante un tiempo máximo de quince minutos reconocer distintas semillas, en número no superior a diez, de las especies más cultivadas del país.

Segunda prueba.—Consistirá en contestar por escrito, cuestiones relativas a dos temas del epígrafe A y a un tema del epígrafe B, sacados al azar, con una duración máxima de tiempo de una hora por tema.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas por el turno libre, será necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser varón, de nacionalidad española y tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- b) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) No padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que impidan el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

2.2. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas por el turno restringido será necesario.

- a) Ser funcionario de carrera, propio de este Instituto, perteneciente a escalas de diferente especialidad o inferior nivel.
- b) Estar en posesión de la titulación exigida para el turno libre. Certificación de estudios primarios.
- c) En el caso de estar en la situación de excedente voluntario deberá no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y carecer de antecedentes penales.

2.3. Todos estos requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán:

a) Rellenar debidamente, por duplicado, el modelo oficial de solicitudes aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979) para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos.

b) En el recuadro de la instancia señalado con el número 30, se indicará por el aspirante la expresión «turno libre» o «turno restringido», según en el que deseen participar.

c) Comprometerse en caso de obtener plaza a prestar juramento en la forma reglamentaria.

d) Manifestar en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes, será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes, se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero (calle General Sanjurjo, 56, Madrid-3), o en lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas para los dos turnos.

3.6. Forma de efectuar el pago del importe.

El pago del importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número del mismo y la fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe documentos preceptivos, apreciándole que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Instituto aprobará las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos por cada turno, las cuales se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado» y en las que deberán figurar junto al nombre y apellidos de cada opositor el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho, que pudiera advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional, podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Listas definitivas.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución de este Instituto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueben las listas definitivas por cada turno, podrán los interesados interponer, ante la Dirección de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad, salvo en el caso de que por no haberse producido ninguna reclamación proceda confirmar como definitiva la lista provisional.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución aprobatoria de las listas definitivas por cada turno, podrán los interesados interponer, ante la Dirección de este Instituto, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por el Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal calificador estará compuesto por un Presidente, que será un Ingeniero Superior del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero con categoría, al menos, de Jefe de Sección; tres Vocales y un Secretario. Uno de los Vocales lo será en representación de la Dirección General de la Función Pública, otro en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, que será nombrado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, el tercer Vocal y el Secretario serán del Instituto; pertenecientes a las escalas de Ingeniero Superior y titulados de Escuelas Técnicas de grado medio respectivamente.

A cada miembro del Tribunal le será nombrado un suplente.

5.3. *Abstenciones.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Dirección del Instituto cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo, de tres de sus miembros.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Sin perjuicio de carácter unitario de la convocatoria y del Tribunal calificador, los procedimientos selectivos de ambos turnos se llevarán a efecto separadamente.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para su identificación.

6.4. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo público que determine el orden de actuación de los aspirantes, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con una antelación de al menos quince días.

6.5. *Anuncios sucesivos.*

El anuncio para la celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero con veinticuatro horas al menos de antelación.

6.6. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Turno libre y turno restringido.*

Sistema de calificación de los ejercicios.—Cada prueba de la oposición será calificada separadamente y con carácter eliminatorio, con una puntuación de cero a 10 siendo necesario para aprobarlos obtener en cada uno de ellos cinco puntos como mínimo.

La calificación definitiva será la media aritmética de la puntuación obtenida en cada prueba.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública las relaciones de aprobados, en cada turno, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Dirección del Instituto, para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Jununtamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas, los cuales, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, tendrán la consideración de aspirantes de ingreso, produciéndose éste en el momento de producirse vacante, respetándose el porcentaje establecido para cada turno en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1977, por la que se establecen pruebas selectivas restringidas entre funcionarios de carrera del Organismo para el acceso a escalas de nivel superior.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

9.1.1. Turno libre.—Los aspirantes aprobados presentarán en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) de la certificación académica de estudios primarios.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo 1.º de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido necesariamente por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.1.2. *Turno restringido:*

a) Certificación de su hoja de servicio, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán además de lo indicado en el párrafo anterior, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenados a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas, así como certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa, ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido necesariamente por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) de la certificación académica de estudios primarios.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia de la base 3. En este caso, la Dirección del Instituto formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida puntuación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramientos de funcionarios en prácticas.*

Aprobada por el Director del Instituto la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se procederá por aquél al nombramiento de funcionario en prácticas, éstas durarán dos

meses. Finalizado dicho período, si la actuación del interesado ha sido satisfactoria a juicio del Instituto se procederá al nombramiento definitivo. En caso contrario será dado de baja.

10.2. *Nombramiento definitivo.*

Por el Director del Instituto se extenderán los nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y reunir los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyo apartado c) ha sido sustituido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Director del Instituto, Arturo Díez Marijuan.

EPIGRAFE «A»

Tema 1. Formas más importantes de reproducción y multiplicación de las plantas.—Reproducción por semilla.—Multiplicación de plantas (injerto, acodo, etcétera).

Tema 2. Semilla.—Concepto agrícola.—Reconocimiento de las semillas agrícolas más importantes.—Tratamiento y conservación.

Tema 3. Conocimientos generales sobre cultivos extensivos en secano y regadío.—Alternativas de cultivo.—Cereales de invierno.—Cereales de primavera.—Leguminosas de grano y forrajeras.—Cultivos industriales.

Tema 4. Producción hortícola.—Especies de aprovechamiento por sus inflorescencia (berza, coliflor, alcachofas).—Especies de aprovechamiento por sus tallos y hojas (acelga, apio, lechuga, espinaca, col de Bruselas, repollo).—Especie de aprovechamiento por sus órganos subterráneos (espárrago, zanahoria, cebolla, puerro, rábano).—Especies aprovechadas por sus frutos (berenjena, tomate, sandía, melón, pepino, pimiento).

Tema 5. Las plantas de gran cultivo de aprovechamiento por sus órganos subterráneos (patata, batata, etcétera).

Tema 6. Viveros.—Preparación del terreno.—Semilleros.—Trabajos de cultivo.—Arranque.—Embalaje y transporte de plantas.

Tema 7. Producción de plantas de vivero: Especies y variedades.—Cítricos, frutales de hueso y pepita.—Vid y olivo.

Tema 8. Tractores.—Tipo de tractores y su elección.—Utilización, arrastre, toma de fuerza y polea.—Conservación y cuidados.

Tema 9. Maquinaria agrícola más comúnmente empleada. Maquinaria para laboreo (arados, gradas, etcétera).—Maquinaria para cultivo (abonadora, sembradora, etcétera). Maquinaria de recolección (de granos de forraje, de patata, etcétera).—Equipo de riego.

Tema 10. Los enemigos de las plantas.—Plagas y enfermedades.—Adversidades climatológicas.—Maquinaria de tratamientos fitosanitarios.

Tema 11. Plagas y enfermedades más importantes de los cultivos herbáceos (cereales, plantas industriales, patata, forrajeras, etcétera). Plagas, enfermedades más importantes de los cultivos leñosos (cítricos, vid, olivo, frutales, etcétera).

EPIGRAFE «B»

Tema 1. El Estado español.—Sus principios políticos.

Tema 2. La Constitución Española.—Significado, naturaleza y desarrollo.

Tema 3. Organización del Estado español.—La Jefatura del Estado. Las funciones del Rey.

Tema 4. Poder Legislativo.—Las Cortes Españolas, Congreso y Senado.

Tema 5. El poder ejecutivo: Gobierno.—El Presidente del Gobierno.—Vicepresidente.—Ministros.—El Consejo de Ministros.

Tema 6. La Administración Pública.—Organos centrales y periféricos.—La Administración Institucional o Autónoma.—La Administración Local.—La provincia, el municipio.

Tema 7. El Ministerio de Agricultura, funciones y estructura orgánica.

Tema 8. Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.—Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionarios. Régimen disciplinarios.—Incompatibilidades.

Tema 9. El Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.—Creación, funciones.—Estructura orgánica.

Tema 10. Ley de Semillas y Plantas de Vivero.—Ley de Protección de las Obtenciones Vegetales.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

16355 RESOLUCION de 16 de mayo de 1980, de la Subsecretaría de Transportes y Comunicaciones, por la que se anuncian plazas vacantes en la Generalidad de Cataluña (Dirección General de Transportes) a proveer entre Funcionarios de los Cuerpos de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos e Ingenieros Técnicos de Obras Públicas destinados actualmente en este Departamento.

Ilmo. Sr.: Conforme a lo dispuesto por el Real Decreto 2115/1978, de 26 de julio, se transfirieron determinadas competencias de la Administración del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de interior, turismo, actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas y de transportes.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de octubre de 1978, en desarrollo de lo previsto en el mencionado Real Decreto, se transfirieron determinados puestos de trabajo a la Dirección General de Transportes de la Generalidad, actualmente sin cubrir, interesándose por dicho Ente Autonómico su provisión, así como de las vacantes producidas con posterioridad, mediante el oportuno concurso de traslados de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º, 1, del Real Decreto 2218/1978, de 15 de septiembre.

En consecuencia, de conformidad con las referidas normas y vista la necesidad urgente de cubrir determinadas vacantes, esta Subsecretaría ha resuelto anunciar a efectos de su provisión por concurso las plazas que se detallan a continuación:

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES (DEPARTAMENTO DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS, GENERALIDAD DE CATALUNA)

Cuerpo	Localidad	Puesto de trabajo	Vacantes
Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	Barcelona ...	Jefe de División.	1
Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	Barcelona ...	Sin Jefatura	1
Ingenieros Técnicos de Obras Públicas	Barcelona ...	Sin Jefatura	2

Adscripción

Funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos Especiales de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos e Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, con destino actual en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Solicitudes

Se dirigirán a esta Subsecretaría, Servicio de Administración de Personal, mediante instancia ajustada al modelo que figura como anexo I.

Las solicitudes dirigidas al Servicio de Administración de Personal se presentarán en el Registro General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o en cualquiera de los Organos u Oficinas previstos por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Plazo de presentación

Diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Requisitos

Hallarse en situación administrativa de activo en los referidos Cuerpos; de encontrarse en situación distinta a la expresada se solicitará el reingreso, debiendo existir vacantes presupuestarias para obtenerlo antes de finalizar el plazo de presentación de instancias para que las peticiones puedan ser tenidas en cuenta a efectos de este anuncio.